

ACTA NÚM. 004 APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación, representada por **Gilena J. Alcántara Mateo**, gerente de planificación de la dirección de planificación, según consta en el oficio DP-CC-012, de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023); **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, los informes de evaluación económica de las ofertas y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de servicios profesionales especializados para el diseño de las interfaces del sistema de gestión de casos conforme a las mejores prácticas de experiencia de usuario (UX) e interfaces de usuario (UI), de referencia número LPN-CPJ-14-2023, anteriormente declarado desierto (LPN- CPJ-20-2022).**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *contratación de servicios profesionales especializados para el diseño de las interfaces del sistema de gestión de casos conforme a las mejores prácticas de experiencia de usuario (UX) e interfaces de usuario (UI)*, de referencia número LPN-CPJ-14-2023, anteriormente declarado desierto (LPN- CPJ-20-2022), autorizado mediante acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

- i. Ratificado como definitivo el informe preliminar de evaluación financiera y aprobados los informes definitivos de evaluación de credenciales y de ofertas técnicas, mediante acta núm. 003, de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), en la que se ordenó a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la notificación de habilitación o no habilitación para la apertura de la oferta económica (Sobre B) a los oferentes participantes del presente procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de servicios profesionales especializados para el diseño de las interfaces del sistema de gestión de casos conforme a las mejores prácticas de experiencia de usuario (UX) e interfaces de usuario (UI), de referencia número LPN-CPJ-14-2023, anteriormente declarado desierto (LPN- CPJ-20-2022); así como la publicación del acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

- ii. Notificación de habilitación – no habilitación apertura para sobre B, de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023), realizada por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial a los oferentes **CONCENTRA CID CORREA, S.R.L.**, **GBM DOMINICANA, S.A.**, y **WEPSYS, S.R.L.**
- iii. Realización de la apertura de las ofertas económicas “sobre B”, en fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, ante el notario público Doctor Felipe Arturo Acosta Herasme, matrícula del Colegio de Notarios de la República Dominicana número siete nueve cero cinco (7905), quien instrumentó el acto número sesenta y seis guion dos mil veintitrés (66-2023) Folios 213, 214 y 215 de esa misma fecha, en donde consta que se dio apertura de las ofertas económicas (Sobre B) de los oferentes **CONCENTRA CID CORREA, S.R.L.** y **GBM DOMINICANA, S.A.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Ricy Bido Astacio**, gerente de sistemas TIC, **Melvic Sosa Fernández**, analista de Usabilidad UX; y **Miguel Vásquez Vargas**, coordinador de sistemas, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; en el que recomiendan la adjudicación a favor del oferente **GBM DOMINICANA, S.A.** por cumplir con la evaluación técnica y la verificación de la propuesta económica, a la vez que certifican que los precios unitarios ofertados corresponden a los márgenes normales del mercado y los históricos de contrataciones realizadas.
- b. El análisis de evaluación de propuesta económica, de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, el cual verifica que el oferente **CONCENTRA CID CORREA, S.R.L.** presentó una propuesta por el monto de siete millones novecientos mil pesos con 00/100 (RD\$7,900,000.00), y cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta; a la vez que el oferente **GBM DOMINICANA, S.A.** presentó su propuesta por el monto de siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta pesos con 08/100 (RD\$7,444,630.08), y cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

- Entiende que de acuerdo con los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, procede adjudicar al oferente **GBM DOMINICANA, S.A.**, por el monto de siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta pesos con 08/100 (RD\$7,444,630.08), para la *contratación de servicios profesionales especializados para el diseño de las interfaces del sistema de gestión de casos conforme a las mejores prácticas de experiencia de usuario (UX) e interfaces de usuario (UI)*, de referencia número LPN-CPJ-14-2023, anteriormente declarado desierto (LPN-CPJ-20-2022), ya que su oferta cumple con todos los requerimientos técnicos y económicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso y haber presentado el menor precio.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el numeral 30 de los pliegos de condiciones, para la adjudicación establece que *“La adjudicación será decidida a favor de único oferente cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, y **2) presente el menor precio.**”*

Que el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), establece que *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones”*.

Que el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas”*.

Que el artículo 104 de la referida Resolución núm. 01-2023 estipula que *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”*.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia y publicidad, e igualdad y libre competencia de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras, de fecha once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023); el acta núm. 003 de informes definitivos, de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023); el acto número sesenta y seis guion dos mil veintitrés (66-2023) Folios 213, 214 y 215, de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por el notario público Doctor Felipe Arturo Acosta Herasme, matrícula del Colegio de Notarios de la República Dominicana número siete nueve cero cinco (7905); el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Ricy Bido Astacio**, gerente de sistemas TIC, **Melvic Sosa Fernández**, analista de Usabilidad UX; y **Miguel Vásquez Vargas**, coordinador de sistemas, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; el análisis de evaluación de propuesta económica, de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial. El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) Párrafo III. La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”.

SEGUNDO: APROBAR el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Ricy Bido Astacio**, gerente de sistemas TIC, **Melvic Sosa Fernández**, analista de Usabilidad UX; y **Miguel Vásquez Vargas**, coordinador de sistemas, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el en el marco del procedimiento para la *contratación de servicios profesionales especializados para el diseño de las interfaces del sistema de gestión de casos conforme a las mejores prácticas de experiencia de usuario (UX) e interfaces de usuario (UI)*, de referencia número LPN-CPJ-14-2023, anteriormente declarado desierto (LPN- CPJ-20-2022).

TERCERO: APROBAR el análisis de evaluación de propuesta económica, de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *contratación de servicios profesionales especializados para el diseño de las interfaces del sistema de gestión de casos conforme a las mejores prácticas de experiencia de usuario (UX) e interfaces de usuario (UI)*, de referencia número LPN-CPJ-14-2023, anteriormente declarado desierto (LPN-CPJ-20-2022).

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de licitación pública nacional para la *contratación de servicios profesionales especializados para el diseño de las interfaces del sistema de gestión de casos conforme a las*



mejores prácticas de experiencia de usuario (UX) e interfaces de usuario (UI), de referencia número LPN-CPJ-14-2023, anteriormente declarado desierto (LPN- CPJ-20-2022), en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Monto total adjudicado por el servicio con ITBIS	Condiciones de entrega
GBM DOMINICANA, S.A. RNC 1-01-58398-3	Contratación de servicios profesionales especializados para el diseño de las interfaces del sistema de gestión de casos conforme a las mejores prácticas de experiencia de usuario (UX) e interfaces de usuario (UI),	RD\$7,444,630.08	Entrega: La empresa adjudicataria deberá entregar los servicios en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la recepción de la orden de compra. Pago: Forma de pago aplicable de la siguiente manera: 1. Hito 1: 20% aceptación del informe correspondiente al Producto 1; 2. Hito 2: 40% aceptación del informe correspondiente al Producto 2 y 3; 3. Hito 3: 30% aceptación del informe correspondiente al Producto 4 y 5; 4. Hito 3: 10% aceptación del informe correspondiente al Producto 6.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.